



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2026/16620

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “ Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos en la sede administrativa de la Dirección Provincial de Córdoba del Instituto Andaluz de la Juventud”-

LUGAR DE EJECUCIÓN: Córdoba.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 7.420,80 € IVA excluido, 8.979,16 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 14.841,60 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses y se extendería desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027. El contrato contempla la posibilidad de una o varias prórrogas por un plazo máximo de 12 meses más.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1832020000 G/32F/22709/00 01	5.237,84 €
2027	1832020000 G/32F/22709/00 01	3.741,32 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		24/02/2026 12:34:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaK7eGm28MqaEc4v2l5v70Mtlw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , de conformidad con lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Fernando Fernández Flores

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		24/02/2026 12:34:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaK7eGm28MqaEc4v2l5v70Mtlw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	